Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila
Neiva, mayo doce (12) del año dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2019-00143-00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACARTO
DEMANDANTE:	MILTON ANDRES NARVAEZ ROA
DEMANDADO:	NUEVA EPS S.A.

En comunicado de fecha 10 de mayo de 2023 el accionante comunica al Despacho que Desiste del incidente de desacato contra la NUEVA EPS por cuanto le informaron que le consignaron el valor de la incapacidad, lo cual fue confirmado por él.

En consecuencia, el despacho da por superado el presente incidente de desacato por cumplimiento al fallo de tutela del 03 de abril de 2019 respecto a la autorización de la incapacidad solicitada en este incidente; por lo cual nos encontramos frente a un **HECHO SUPERADO**; en consecuencia, ***SE DISPONE:***

Primero. - Ordenar el archivo de las presentes diligencias dentro del actual Incidente de Desacato, por haber cumplido la entidad demandada con el fallo de tutela de fecha 03 de abril de 2019, específicamente frente a la autorización de pago de la incapacidad objeto de este incidente de desacato, por lo cual se declara como **HECHO SUPERADO**.

Segundo.- Comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito[1]. ***La secretaría libre los comunicados respectivos*****.**

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

Sev.

[1] cesar.grimaldo@nuevaeps.com.co
seird.nunez@nuevaeps.com.co
secretaria.general@nuevaeps.com.co
miltonandresnarvaezroa@hotmail.com